



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000321 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 SEP 2017

VISTO:

La Carta Nº 59-2017/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 24 de Agosto del 2017, Informe Nº 76-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 28 de Agosto del 2017, Informe Nº 1336-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Setiembre del 2017, proveído de fecha 01 de Setiembre del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 59-2017/CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, de fecha 24 de Agosto del 2017, el Gerente de la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 05 por TREINTA Y TRES (33) DIAS NATURALES, sustentada en la demora del pronunciamiento por parte de la Entidad en la aprobación del Adicional y Deductivo Nº 04, el cual se encuentra en trámite, generando un atraso en la ejecución de las partidas, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 76-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 28 de Agosto del 2017, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, en calidad de Inspector de la obra antes mencionada informa lo siguiente:

- Con este adicional se ejecuta la Ampliación en la vía, en el tramo comprendido entre la progresiva 6+900 a la progresiva 7+800, debido a a que no cuenta con disponibilidad de terreno para ampliar la vía, la empresa virazón se ha comprometido mediante acta a ceder el terreno para dicha ampliación, una vez desocupada el área, es decir después de la cosecha de las pozas langostineras.
- La cosecha ha culminado el día viernes 25 de Agosto del 2017, pero falta la documento de autorización, para iniciar los trabajos, por lo que se ha citado una inspección para el día lunes 28 de agosto del 2017 a horas 10:00 am para formalizar los documentos.
- Pero debido a que el plazo de ejecución culmina el 31 de Agosto del 2017, se reconsidera una ampliación parcial de 30 días de plazo para no perder el vínculo contractual con la empresa contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000321 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 06 SEP 2017

- Dicha ampliación de plazo modifica la ruta crítica del programa de ejecución de la obra, siendo necesario un plazo adicional para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra nº 03 aprobado por la Entidad, siendo necesario que la empresa contratista de ampliar las cartas fianzas que han otorgado de ser necesario.
- Asimismo con fecha 24 de Junio del 2017 se presentó una Adicional y Deductivo nº 04, el mismo que a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento de la Entidad, por lo que amerita una ampliación de plazo.

Que, mediante Informe Nº 1336-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Setiembre del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el inspector de obra, por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 05, por un plazo de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **30 de Setiembre del 2017**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES"**, debido a la ejecución del Adicional de obra Nº 03 aprobado por la Entidad.

Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Setiembre del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1336-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 41º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de la obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 05, por un total de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000321 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 6 SEP 2017

Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 30 de Setiembre del 2017, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 05, por un total de TREINTA (30) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 30 de Setiembre del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 4) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplíara el plazo de las garantías que hubiere otorgado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, al Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura.

